



**Nº 6570**  
**RESOLUCIÓN N° DE 11 JUN 2014**

*“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - César”*

### **EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante una llamada telefónica, se informa a la Dirección Desarrollo Registral, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – César, no cuenta con servicio eléctrico y la planta eléctrica no funciona

A través de una consulta realizada por Internet, la página oficial del periódico de la Región, “El Pílon – Es lo nuestro”, indica que Electrocaribe, realizará trabajos de mantenimiento en las Subestaciones Salguero y Guatapuri, durante los días 11 y 12 de Junio de 2014, con el fin de optimizar la prestación del servicio eléctrico en Valledupar y poblaciones aledañas. Por este motivo, algunos barrios de la capital del Cesar, estarán sin servicio de energía eléctrica

Al presentarse problemas en el fluido eléctrico, la ORIP está imposibilitada para prestar el Servicio Público Registral, por lo tanto, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral a partir de las 09:00 a.m. y un horario especial de labores de 07:45 a.m. a 02:00 p.m. para el día Miércoles 11 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral a partir de las 09:00 a.m. y un horario especial de labores de 07:45 a.m. a 02:00 p.m. para el día Miércoles 11 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, en consecuencia,

#### **RESUELVE:**





**Nº 6570 11 JUN 2014**

Hoja Nº 2 (Dos) de la Resolución Nº 6570 de 11 JUN 2014 "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar, para el día Miércoles 11 de Junio de 2014, La suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, a partir de las 09 00 a.m en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar, para el día Miércoles 11 de Junio de 2014, un horario especial de labores de 07 45 a m a 02:00 p.m , en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído

**ARTÍCULO TERCERO** Enviar copia de la presente Resolución, a la señora Registradora Principal (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar / Dra Adriana Inés González Pérez, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co))

**ARTÍCULO QUINTO:** La señora Registradora Principal (E), velará por el cumplimiento del horario especial de labores, autorizado para el día Miércoles 11 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar

**ARTÍCULO SEXTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, a partir de las 09.00 a m , para el día Miércoles 11 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar e informar al operador de la *ITB*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**11 JUN 2014**

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral

